



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-01

OPERADO
FORTAMUN
EJERCICIO
2022

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA:	DE MONTO
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:	MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
"LA CONTRATANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL
	LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
"LA CONTRATISTA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	IC QUBA S.A. DE C.V. KARLA ADRIANA QUIJANO CORNEJO REPRESENTANTE LEGAL
PARA LA OBRA:	REASFALTADO DE VIALIDAD EN CALLE FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" a través de sus representantes manifiesta:

I.1 Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en la fracción I del artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 30 fracción II inciso a), 84, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y ejecutar por si o a través de concesiones y contratos con los particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio.

I.3 Que, por disposición de la Ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como con el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en la que el Lic. Adolfo Colín Sánchez rindió protesta como Síndico Municipal; así como en el acuerdo de fecha 4 (cuatro) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno) por el cual se autoriza la suscripción de actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Municipal.

La participación de las Secretarías de Ayuntamiento y de Obras Públicas, queda acreditada con fundamento en los artículos 1,15 fracción XX, 16 Fracción III, VII, 27, 28 fracción V y VI, 41, 43 fracción VI del Reglamento Orgánico del Municipal de Corregidora, Querétaro.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

OPERADO
FORTAMUN

EJERCICIO
2022

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-01

I.4 Que señala como domicilio legal y fiscal para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en Ex Hacienda el Cerrito Número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro, CP. 76900.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCQ 850101 UX0**.

I.6 Que a esta fecha se ha determinado la necesidad de modificar **el monto del contrato original**, numero **MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-00**, de fecha **16 de noviembre de 2022**, celebrado entre las partes; por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio, por las razones debidamente fundadas y motivadas que se esgrimen de forma explícita y que son de interés general, mismas que justifican la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen de acuerdo **al Dictamen Técnico de Modificación al Monto**, originalmente contratado que se integra al presente instrumento.

En virtud de tales razones, se requiere modificar el contrato original en los siguientes aspectos: Que para realizar los trabajos necesarios de obra se necesita **Ampliar el Monto** originalmente contratado en la cantidad de **\$ 1,537,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluye I.V.A., que sumado al monto original, resulta un nuevo importe de **\$ 7,686,845.61 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.)** incluye I.V.A., cuya ampliación del monto es equivalente al **25.00 %**, respecto al monto original.

I.7 Que para cubrir las erogaciones que se derivaron del contrato original **MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-00**, el Municipio de Corregidora, autorizó mediante Acta de Cabildo de fecha **27 de octubre de 2022** la inversión correspondiente a la obra No. **21-4** dentro del programa de **FORTAMUN 2022**, y se obtuvo la Confirmación Presupuestal, mediante oficio número **STF/DE/5893/2022** emitido por La Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I.8 Que la adjudicación del contrato original **MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-00**, se realizó en la modalidad **Licitación Pública Municipal** con fecha de emisión del fallo del día **11 de noviembre de 2022**, con fundamento a los artículos **36, 37, 38, 40, 51, 52 y 53** de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

I.9 Que para la suscripción del presente **convenio modificatorio**, se cuenta con el oficio **STF/DE/7001/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, mediante el cual se autoriza el incremento de la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$ 7,686,845.61 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.)** razón por la cual se destinará dicho recurso con la finalidad de ampliar metas.

II.- "LA CONTRATISTA" declara:

II.1 Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se desprende número de escritura **70,491** en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; de fecha **06 de marzo de 2019** pasado ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público número **31** del Estado de Querétaro, debidamente registrada ante la Secretaría de Economía, bajo el folio Clave Única de Documento **A201809141427584045** y ante el Registro

2 DE 6



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

OPERADO
FORTAMUN
EJERCICIO
2022

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-01

Público de Comercio del Estado de Querétaro con número único de documento **202100133335001Q** de fecha **23 de junio de 2021**.

II.2 Que es parte del objeto social de la empresa:

- Fabricación de productos de asfalto.
- Fabricación de otros productos de cemento y concreto.
- Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.
- Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas.
- Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.

II.3 El **C. Karla Adriana Quijano Cornejo** se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio al reverso **IDMEX2292329041**, acredita su personalidad con la que se ostenta en este acto jurídico con número de escritura **111493** en la ciudad de Tula de Allende del Estado de Hidalgo, de fecha **17 de junio de 2019** pasado ante la fe de la Licenciado Candido Mejía García, Notario Público número **4 (cuatro)** del Estado de Hidalgo, misma por la cual se le otorga un **Poder General**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IQU1903061D7**.

II.5 Que es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene, que, de llegar a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

II.6 Que cuenta con las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en los términos del presente convenio.

II.7 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Reglamentos y lineamientos generales para la contratación y ejecución de las obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el contenido de los anexos que integran el presente convenio, debidamente firmados por las partes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.8 Que es una empresa que cuenta con registro vigente en el padrón de Contratistas de obra pública del **Municipio de Corregidora**, lo que acredita con número folio No. **1041**.

II.9 Que conoce el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, y se obliga a tomar en consideración dichos factores para el cumplimiento del presente convenio.

II.10 Que señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en **Anillo Vial Fray Junípero Serra, Número Exterior 3101, Interior N2 - Dpto. 309, Colonia Juriquilla Santa Fe, Querétaro, Qro., C.P. 76230**.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**OPERADO
FORTAMUN**

**EJERCICIO
2022**



**MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-01

II.11 Que su actividad comercial es lícita y que se encuentra debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, que es una empresa que no opera con pérdidas, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y que además asumirá la responsabilidad penal, civil, administrativa y fiscal que pueda derivarse en caso de incurrir en el supuesto de facturar operaciones simuladas.

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1 Con fecha **16 de noviembre de 2022**, "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra No. **MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-00** conforme a dicho contrato "LA CONTRATISTA" se comprometió a efectuar la obra denominada: **REASFALTADO DE VIALIDAD EN CALLE FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.**, por un monto de **\$ 6,149,845.61 (Seis millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 61/100 M.N.)** incluye, I.V.A.

III.2 Que a esta fecha se ha determinado la necesidad de **modificar el monto** originalmente contratado, que fue establecido en **la cláusula Segunda** del contrato original, por lo que se requiere la celebración de un convenio, en virtud de ser procedente de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Ejecución de Obra, la ampliación al monto inicialmente contratado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato N° MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-00, de la obra denominada: REASFALTADO DE VIALIDAD EN CALLE FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., por las causas debidamente sustentadas en el Dictamen Técnico de Modificación al Monto Originalmente Contratado que se anexa; de ahí que para realizar la ejecución total de la obra se requiere la ampliación del monto original contratado por la cantidad de \$ 1,537,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Razón por la cual el monto del contrato se modificará a la cantidad de **\$ 7,686,845.61 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.)**.

III.3 Las Partes declaran que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio y tienen capacidad técnica, jurídica y económica para cumplir con las obligaciones que de él convenio se deriven.

CLAUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo al **Dictamen Técnico de Modificación al Monto Originalmente Contratado de fecha 02 de diciembre de 2022**, mediante el cual se determinó procedente la modificación **al monto** de ejecución de los trabajos, razón por la que las partes convienen en modificar **la cláusula Segunda** del contrato original **MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-00** que a la letra:

Handwritten blue ink marks, including a vertical line, a large 'X' or checkmark, and a long vertical line extending down the right margin.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

OPERADO
FORTAMUN
EJERCICIO
2022

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-01

Dice:

Monto del Contrato.

SEGUNDA. El monto total del presente contrato es de \$ **5,301,591.04** (Cinco millones trescientos un mil quinientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$ **848,254.57** (Ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), siendo un total de \$ **6,149,845.61** (Seis millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 61/100 M.N.).

Debe decir:

Monto del Contrato.

SEGUNDA.- El monto total del presente contrato es de \$ **6,626,591.04** (Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 75/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$ **1,060,254.57** (Un Millón Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 57/100 M.N.) siendo un total de \$ **7,686,845.61** (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación que contrae en la cláusula anterior y se obliga a continuar los trabajos según calendario aprobado por "LA CONTRATANTE", que firmado por las partes, forma parte integrante del contrato original.

TERCERA.- "LA CONTRATISTA" notificara según corresponda, a la Institución Afianzadora correspondiente, de las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con este convenio y modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "LA CONTRATANTE" una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificatorio forma parte integral del contrato original, mismo que sigue vigente y con plena fuerza legal, en todo lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OPERADO
FORTAMUN

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-4-2022-01

QUINTA.- Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente convenio, desde este momento, LAS PARTES se comprometen a realizar todos los actos tendientes a llegar a una amigable composición, y para el caso en que dichas diferencias no puedan ser arregladas de esa forma, LAS PARTES se someten a los tribunales competentes de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU FUERZA, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

EJERCICIO
2022

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATISTA"

LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. KARLA ADRIANA QUIJANO CORNEJO
APODERADO LEGAL DE
IC QUBA S.A. DE C.V.

LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.